Proceso: Restitución de Bien Inmueble Arrendado

Radicado: 2022-002



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. catorce (14) de marzo del 2022

De acuerdo a lo informado por la parte demandante en el presente proceso, se ordena realizar despacho comisorio a la ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBAN - CUNDINAMARCA, con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble urbano ubicado en la Carrera 3 No.1-39 Barrio La Esperanza del Municipio de Alban - Cundinamarca, en caso de que se no se hubiese dado cumplimiento por parte de la arrendataria a lo ordenado en sentencia de fecha 28 de febrero de 2022.

Además de lo anterior, se deberá convocar a la diligencia a la Comisaria de Familia y Personería Municipal del Municipio de Alban - Cundinamarca, en efecto de respetar los derechos de la parte demandada.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

RESUELVE

Primero: Comisiónese a la ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBAN - CUNDINAMARCA, con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la Carrera 3 No.1-39 Barrio La Esperanza del Municipio de Alban - Cundinamarca en caso de que se no se hubiese dado cumplimiento por parte de la arrendataria a lo ordenado en Sentencia de fecha 28 de febrero de 2022, Además de lo anterior, se deberá convocar a la diligencia a la Comisaria de Familia y Personería Municipal del Municipio de Alban - Cundinamarca, en efecto de respetar los derechos de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JUEZ.

OSCAR ARMANDO TAUTIVA

JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 15 de marzo del 2022 Notificado por anotación en ESTADO N.º 21 de esta misma fecha.

Decar Liliana Rico P.

DECY LILIANA RICO PARRA

Secretaria